

tenia presente, y en Conocimiento, e inspeccion del
privilegio acordado sin aprecio, o infraccion, o ya de este
o del presente titulo, y Cedula, y lo consiguiente sin inspeccio-
nan, si a la propiedad, que se suspone de esta Escrivania
de Villanueva, y sus, y Exercicio ha intervenido nombra-
miento y admission por este Ayuntamiento en lo que se supongan
la hayan Exercido suspende la determinacion. Mas voto
hasta que uno, y otro a la villa, y al que expone se ha en
presente; mayormente, quando el denunciado privilegio
a beneficio de esta villa, y libros Capitulares existieren
en este Ayuntamiento, y su Archivo, y las Claves en los
Votos concurrentes, y suplica al Sr. Gov. y le requie-
re en caso necesario supuestos el juramento, que al tiempo
de su Recepcion hizo de guardar, y hacer guardar los pri-
vilegios de esta villa, suspenda la Resolucion, aung. sea
por pluralidad de votos, y se le requiera con ciencia de
orden para que se lleve adelante lo acordado por el
mayor numero, hasta que se vean dichos privilegios, y
Documentos, que ser de luego no teniendo Replica a l-
guna, votos que sean en su prouision a su ma. y may
Coacto Cumplimiento.

El Sr. Dn. Manuel Portillo dijo, se conformaba con lo
expuesto por el Sr. Dn. Pedro Martin.

El Sr. Dn. Josef Canens dijo: Que atento a lo expuesto
por el Sr. Dn. Alonso Sahasota, el Sr. Dn. Juan, y Sr. Cele-
stino Torrecilla, y demas señores, y teniendo presente
los D. P. titulos despachados en favor de Dn. Fernando de
Vilte, de Sr. Diego Vibe Larra Marquer Sr. Dn. Martin
que fue, y de Sr. Diego Vibe, y cans actual Marquer
de aquel titulo, la D. P. Cedula despachada en favor de Beni-